

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 14 de junio de 2022. A despacho de la señora juez el presente diligenciamiento informando que la parte demandante no subsanó la demanda. Sírvase proveer.

LEYDI ESPERANZA PRADO MUÑOZ

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 1149

Palmira, Valle del Cauca, catorce (14) de junio del dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Con Medida Cautelar Previa -Ss
Radicado:	76-520-40-03-002-2016-00540-00
Demandante:	Rodrigo Humberto Araujo Saavedra
Demandado:	César Octavio Medina – Karen Stephanie Alpala Cortés

I. Asunto:

Atendiendo la solicitud de desglose de los documentos que sirvieron como base de la ejecución del asunto de la referencia por parte del señor ANDRÉS FELIPE ARAUJO GALLEGO, quien dice obrar en calidad de hijo del causante RODRIGO HUMBERTO ARAUJO SAAVEDRA, no se accederá a ello, en razón a que se desconoce la existencia de otros herederos, por lo que es del caso indicarle al peticionario que el despacho remitirá tales documentos una vez se tenga certeza de que esté en curso la respectiva sucesión aportando los documentos pertinentes.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

ÚNICO: NO ACCEDER a lo deprecado por lo arriba expuesto.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

LP

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 40 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 DE JUNIO DE 2022

La Secretaria,

LEYDI ESPERANZA PRADO MUÑOZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **478c4c49c0f31bb908dcf94a72d7a075106ffbebd5ab69cf057ba23c5e609596**

Documento generado en 14/06/2022 01:13:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**